

Resolucion de 2 de junio, mandando pagar una deuda.

El Gobierno :

Con vista de la esposicion en que don Canuto Miranda, como representante de los señores don Ru-mualdo Galeano i don Anselmo Osorio, reclama en dinero ú órdenes contra el 16 por ciento la cantidad de trescientos pesos por igual suma que en calidad de multa les exigió en el mes de octubre de 1869 el Comandante expedicionario sobre el departamento de Chontales don José Leon Avendaño: considerando que la referida multa la hizo efectiva el señor Habilitado de guerra don Rosendo Argüello, segun se ve de las dos partidas de cargo que de ciento cincuenta pesos cada una se sentó en el libro respectivo: atendiendo que esta clase de esacciones están mandadas satisfacer en bonos de los creados por la lei de 14 de marzo de 870; de conformidad con el pedimento fiscal,

Resuelve:

Unico. Páguese en los referidos bonos al señor don Canuto Miranda, recomendado de los señores Galeano i Osorio, la cantidad de trescientos pesos [\$300] que por multas enteraron en la caja de Guerra de la division expedicionaria sobre el departamento de Chontales el año de 1869.

Comuníquese.—Leon, junio 2 de 1875.—(R. de S. E.)
